REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 024

Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize

Inicio audiencia: 09:15 a.m. del 26 de Febrero del 2021 Fin audiencia: 10:41 a.m. del 26 de Febrero del 2021

Clase de proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD

PATRIMONIAL

Demandante: LEIDY GALVAN CARRASCAL

CC. 1.004.862.701

Demandada: JORGE ORLANDO DAZA MORENO

CC. 16.716.234

Menor de edad EMILIANO DAZA GALVAN, representado por Curador Ad-Litem.

Herederos indeterminados del señor DUVER

ORLANDO DAZA GIL (q.p.e.d), representado por

curador Ad-Litem.

Radicación: 76001-31-10003-2019-0069-00

Fecha: 26 de Febrero del 2021

INTERVINIENTES

Juez: ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

Demandante: LEIDY GALVAN CARRASCAL
Apoderado(a) Demandante: JUAN FELIPE GONZALEZ RIOS
Demandado: JORGE ORLANDO DAZA MORENO

Demandados: Herederos indeterminados del señor DUVER

ORLANDO DAZA GIL (q.p.e.d)

Curador Ad-Litem: MARÍA GRACIELA MARMOLEJO DE LA TORRE

Demandado: EMILIANO DAZA GALVAN Curador Ad-Litem: SONIA ENRÍQUEZ SOTO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

<u>Documentales:</u>

- Registro Civil de Nacimiento del heredero universal del señor Duver Orlando Daza Gil, menor EMILIANO DAZA GALVAN expedido por la Notaría DIECISEIS del Círculo de Cali, indicativo serial No. 55930206 y NUIP 1.109.681.344.
- 2. Registro Civil de Defunción del compañero permanente DUVER ORLANDO DAZA GIL, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil Notaría Veintitrés del Circulo de Cali, Indicativo Serial 09648980
- 3. Copia Cedula de Ciudadanía de la señora LEIDY GALVAN CARRASCAL.
- 4. Copia Cedula de Ciudadanía Duver Orlando Daza Gil (QEPD) Registro Civil de la señora LEIDY GALVAN CARRASCAL.
- 5. Poder conferido a mi favor.
- 6. Copia oficio S-201 8-1 1 2805/cosec-sepro 29.5/ dirigida al Brigadier General Julio Cesar González
- 7. Copia Proceso Actuación Jurídica, Policía Nacional oficio del 16 octubre de 2018

<u>Testimoniales</u>:

- 1. HECTOR ALBERTO DAZA MORENO
- 2. ISABEL CRISTINA ZAPATA URDANIBIA

Parte demandado:

Documentales:

- 1. Copia de cedula de ciudadanía
- 2. Copia del Registro Civil de mi hijo DUVER ORLANDO DAZA GIL
- 3. Copia de la hoja de vida DUVER ORLANDO DAZA GIL de la Policía Nacional

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. FASE CONCILIATORI CON ACUERDO PARCIAL
- 3. PRACTICA DE INTERROGATORIOS
- 4. FIJACIÓN DEL LITIGIO
- 5. DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS
- 6. CONTROL DE LEGALIDAD
- 7. ALEGACIONES
- 8. SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 021

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** la Existencia de la **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre los Compañeros Permanentes, conformada por la señora **LEIDY GALVAN CARRASCAL** y el señor **DUVER ORLANDO DAZA GIL**, (Q. E. P. D), la cual inicio en octubre de

del 2012 y finalizo el 6 de octubre de 2018, fecha del fallecimiento

del señor **DUVER ORLANDO DAZA GIL** (Q. E. P. D).

SEGUNDO: DECLARAR DISUELTA y en ESTADO de LIQUIDACIÓN la SOCIEDAD

PATRIMONIAL, constituida entre los Compañeros Permanentes.

TERCERO: APROBAR el ACUERDO CONCILIATORIO entre las partes señora LEIDY

GALVAN CARRASCAL y señor JORGE ORLANDO DAZA MORENO, en

cual consiste en lo indicado en los ordinales anteriores.

CUARTO: FIJAR como GASTOS a favor de las Curadoras Ad-Litem designadas

para el menor de edad y los Herederos Indeterminados, las sumas de Trescientos Mil Pesos (\$300.000, oo), para cada una, pagaderos

dentro de los cinco días siguientes al presente acto procesal.

QUINTO: ABSTENERSE de condena en Costas a la parte demandada por lo

expuesto en la parte motiva.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Sentencia a quien corresponda conforme a la

ley.

SEPTIMO: AUTORIZAR copias para los fines de los interesados y a su

Costa, previo pago del arancel judicial, debiendo precisar que la

grabación hace parte integral de la actuación,

COPIESE, COMUNIQUESE, NOTIFICUESE Y CUMPLASE

El Juez

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ